



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE AYUDA DE BENEFICIO SOCIAL

1.-¿ EN QUE PUEDE APLICAR EL RECURSO DE ESTA LINEA DE FINANCIAMIENTO?.

A continuación se enlistan los UNICOS conceptos que podrán ser aplicados en la obra. El Asesor Técnico determinará cuáles son procedentes según sea el caso y que estarán contemplados en el Proyecto:

- Calentador Solar para alimentar hasta 2 baños y los servicios complementarios requeridos.
- Tinaco tipo vertical de doble capa con capacidad acorde a las necesidades de la familia, incluyendo sus accesorios (válvula de llenado, flotador, jarro de aire, multiconector, filtro, etc.)
- Calentador de paso (Instantáneo o de Rápida Recuperación dependiendo del caso) para el número de servicios que corresponda de acuerdo al proyecto.
- W.C., grado ecológico, ahorrador o de doble descarga.
- Focos ahorradores (Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas o Lámparas a base de focos LED)
- Regadera ahorradora.
- Llave mezcladora ahorradora de agua
- Sistema para Captación de agua pluvial
- Bombas presurizadoras de agua para calentador de paso.
- Base metálica para elevar el Tinaco a base de PTR.
- Base de mampostería para elevar Tinaco.
- Base metálica o de mampostería para calentador de paso
- Instalación de jarros de aire para agua fría y caliente.
- Tubería de cobre, tubo plus, pex, multicapa o similar para ramaleo y dotación de agua fría y caliente.
- Material para complementar las instalaciones a fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos.
- Mano de Obra para realizar las instalaciones
- Fletes

2.- ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA.

Al igual que en los demás créditos que el INVI otorga, la responsabilidad de la adquisición de los equipos y materiales así como la contratación de la mano de obra requerida para realizar los trabajos, corren por cuenta del Acreditado, bajo la estricta supervisión del Asesor Técnico y de deberá sujetarse a lo siguiente:

- Deberán ser adquiridos sólo en establecimientos formales.
- Será necesario presentar facturas y garantías de los calentadores, bombas y muebles de baño.
- Del resto de conceptos se podrán presentar Notas de Mostrador.
- No se aceptarán Notas de Remisión.
- El pago de mano de Obra se podrá justificar con un recibo simple firmado por el trabajador que realizó el servicio, acompañado con una copia de su Credencial de Elector.
- Los Calentadores solares que se instalen deberán haber obtenido la certificación de la norma **NMX-ES-004-NORMEX-2010**, por lo que:
- Los equipos tendrán que adquirirse con un distribuidor autorizado que asegure la entrega en tiempo y forma de dichos equipos, así como la garantía correspondiente.
- El beneficiario deberá contratar con el Proveedor el servicio de instalación de los equipos para garantizar su correcto funcionamiento.
- Es responsabilidad del Asesor Técnico determinar si es conveniente la instalación de un calentador de paso
- Solamente está permitido instalar calentadores de gas de paso, ya sea de Rápida Recuperación o Instantáneos, dando preferencia a estos últimos debido a que aportan un mayor ahorro de gas.

IMPORTANCIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR NORMEX

Una autoridad en la materia, asegura que el sistema solar cumple con los requisitos de calidad de la norma NMX-ES-004-NORMEX-2010.

- El producto certificado ofrece mayor confianza al usuario
- Proporciona un valor agregado al producto.
- Contribuye a la mejora continua de los productos y con ello a la satisfacción de sus usuarios.
- Minimiza quejas de usuarios y si ocurren, se tienen elementos para una resolución satisfactoria.



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

CALENTADORES SOLARES CERTIFICADOS POR NORMEX

EMPRESA	CERTIFICADO	MARCA	MODELO DE COLECTOR	NUMERO DE SERVICIOS	PRESION
BEPEI S.A. DE C.V.	009/SSCACP	FRANTOR	FRP-470-58/1800-12-C	2 HASTA 8 PERSONAS	BAJA Y ALTA
EMPRESA	CERTIFICADO	MARCA	MODELO DE COLECTOR	NUMERO DE SERVICIOS	PRESION
HEFRIB, S.A DE CV.	011/SSCA/CP	HEFRIB	CHE/150-AP	2 HASTA 6 PERSONAS	BAJA Y ALTA
EMPRESA	CERTIFICADO	MARCA	MODELO DE COLECTOR	NUMERO DE SERVICIOS	PRESION
ENERVERDE	001/SSCA/CP	ENERVERDE	E/TI-A-0-12-108/SSH-12-180-58	DE 2 HASTA 6 PERSONAS	BAJA Y ALTA
	007/SSCA/CP		E/TI-A-0-12-150/SSH-12-180-58		
	014/SSCA/CP		E/TI-A-0-12-150/PS/H-12-180-58		
EMPRESA	CERTIFICADO	MARCA	MODELO DE COLECTOR	NUMERO DE SERVICIOS	PRESION
CALENTADORES SOLARES DE AMERICA	013/SSCA/CP	ECOSUN	ECOSUN 150 VCA	de 2 a 4 personas	BAJA Y ALTA
EMPRESA	CERTIFICADO	MARCA	MODELO DE COLECTOR	NUMERO DE SERVICIOS	PRESION
MEX TOP SA DE CV.	015/SSCA/CP	KRUGER	KRUGER CP-150	de 2 a 4 personas	BAJA Y ALTA
EMPRESA	CERTIFICADO	MARCA	MODELO DE COLECTOR	NUMERO DE SERVICIOS	PRESION
MÓDULO SOLAR S.A DE CV.	004/SSCA/CP	AXOL	AXOL CONCEPT 150	de 2,4 y 6 personas	BAJA Y ALTA
	005/SSCA/CP		AXOL -HVA 150		
	006/SSCA/CP		AXOL -HVP-150		
EMPRESA	CERTIFICADO	MARCA	MODELO DE COLECTOR	NUMERO DE SERVICIOS	PRESION
ROBERT BOSCH S. RL. DE CV.	012/SSCA/CP	CALENTADORES BICENTENARIO	TSS150-1C MX	de 2,6 y 8 personas	BAJA Y ALTA

El Instituto **no hace recomendación directa de proveedores específicos**, solamente de equipos que cumplen con las Normas requeridas.

El Beneficiario de la Ayuda Social podrá adquirir cualquiera de los modelos anteriores con el Proveedor de su preferencia apegado a las características y capacidad especificada en el proyecto entregado por el Asesor Técnico.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SIN QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE QUE “EL BENEFICIARIO”, INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES, LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1) NO REALIZAR LA CORRECTA COMPROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL RECURSO OTORGADO POR “EL INSTITUTO”.

2) NO EJERCER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DE CONFORMIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO EN DICHO INSTRUMENTO.

3) PROPICIAR IRREGULARIDADES EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS PARA LOS CUALES SE OTORGA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO DE SUSTENTABILIDAD, ORDENANDO O ACEPTANDO OBRAS O ALCANCES NO APROBADOS POR “EL INSTITUTO”.

4) SI ÉL O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESTINAN LOS RECURSOS OTORGADOS, A UN FIN DISTINTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

5) NEGAR LA ENTRADA AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” O AL TERCERO QUE ÉSTE DESIGNE, PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, AL INMUEBLE EN EL CUAL SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

6) PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN, DATOS O INFORMES FALSOS A “EL INSTITUTO”

7) CEDER LOS DERECHOS QUE ADQUIERE POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO A FAVOR DE UN TERCERO.

8) INICIAR LA OBRA SIN HABER RECIBIDO EL RECURSO MENCIONADO, SIN TENER FIRMADO Y RECIBIDO EL PROYECTO Y SIN CONTAR CON LA SUPERVISIÓN DEL ASESOR TÉCNICO.

9) CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL BENEFICIARIO”, ÉSTE SE ABSTENGA DE DISPONER DEL RECURSO OTORGADO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL INSTRUMENTO DE COBRO.

10) IGNORAR LAS INDICACIONES DEL ASESOR TÉCNICO RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE ESTABLECEN EL PROYECTO MENCIONADO EN DICHO INSTRUMENTO, REALIZANDO ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS NO AUTORIZADOS O BIEN DE CALIDAD DIFERENTE A LA SEÑALADA.